ORDENANZA Nº 5.472.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en las hojas 10/63 y 63/63, de las Planillas de Disposiciones Particulares sobre Usos de Suelo para cada Distrito, y autorizar a la empresa "Brinks Argentina S.A." para el uso comercial de la actividad de transporte de caudales en el inmueble ubicado en calle San Juan Nº 1.024, Padrón Municipal Nº 240.862 definido como distrito C1b (Código de Planeamiento Urbano); previo cumplimiento en la Dirección de Catastro y Edificación de todos los requisitos legales y técnicos que exige la normativa vigente.

Art. 2º.- Notifíquese al señor Sergio Gabriel Figueroa Curubeto, DNI Nº 26.383.895, en su carácter de apoderado de la firma "Brinks Argentina S.A." y a la Dirección de Catastro y Edificación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2025.